



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## Capital Histórico de la Nación Yanawara

### COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 091-2018-GM/MDCH.**

000258

Challhuahuacho, 16 de Julio del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 0306-2018-OSLO-MDCH/JSLO de fecha 07 de mayo del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sobre Conformación de Comité de Liquidaciones de Oficio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

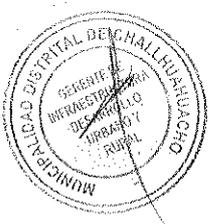
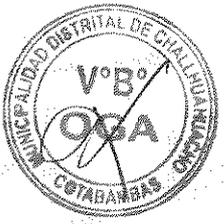
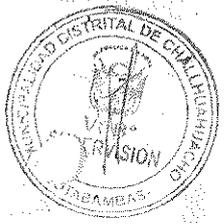
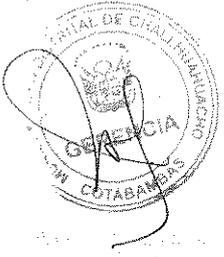
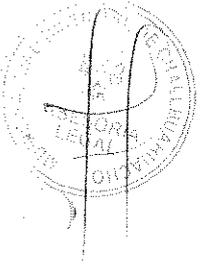
Que, de conformidad al Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, la misma que precisa: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°, 194 y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N°. 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Informe N° 0306-2018-OSLO-MDCH/JSLO de fecha 07 de mayo del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita Conformación de Comité de Liquidaciones de Oficio de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, al respecto es menester señalar que, la liquidación de oficio es el procedimiento administrativo que realiza una entidad pública, por intermedio de un comité de liquidaciones para suplir la falta de documentación sustentatoria del gasto a través de documentación idónea que acredite la culminación de una obra financiada por la Municipalidad y que por diversos motivos que se desconoce no fueron liquidadas hasta la fecha y que existe la imposibilidad de contar con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico como financiero (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones, entre otros) para proceder a una liquidación de oficio regular, no obstante de que la obra exista físicamente;

Que, la liquidación de oficio se efectúa siempre y cuando las obras cumplan con los requisitos señalados en el considerando que procede. Las obras que pueden ser liquidadas pueden ser las siguientes: obras ejecutadas por contrato, por administración presupuestaria directa, obras ejecutadas por convenio con otras entidades y obras ejecutadas por encargo.



*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

Gestión 2015 - 2018

Que, procede la liquidación de oficio en caso de que las obras que figuran en las cuentas 333 construcciones en curso de la municipalidad y 334 -construcciones en curso de otras entidades, los mismos que se reflejan en los estados financieros de la Municipalidad y que no cuentan con la documentación para proceder a liquidar en forma regular;

000257

Que, la Gerencia Municipal, de conformidad a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N°. 082-2018-MDCH/C, de fecha 05 de junio del 2018;

En ese entender y en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el **COMITÉ DE LIQUIDACIONES DE OFICIO** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme a la relación de obras no liquidadas, tanto por Administración Directa Presupuestaria, por Encargo, por Convenio con Otras Entidades Públicas y Obras por encargo, Comité que está constituida de la siguiente forma:

1. Ing. Edwin Guillermo FIASCUNARI PANTIGOZO, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural.
2. Ing. Felix Fernando TOMAYLLA PUMARAYME, jefe de la oficina de supervisión y liquidación.
3. Lic. Mario ZELA CASAVARDE Jefe de la Unidad de Administración.
4. CPC. Jhendelyd Ofelia PUMACAJIA CORNEJO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El comité conformado en el artículo precedente, deberá observar las normas contenidas en la Directiva Interna de Liquidación de obras de Oficio, debiendo remitir el informe correspondiente del trabajo realizado para su aprobación por resolución respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el cumplimiento de la presente resolución el Comité en referencia puede solicitar a la instancia correspondiente la contrata de profesionales, para garantizar el trabajo de las liquidaciones de oficio.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a todos los miembros integrantes del **COMITÉ DE LIQUIDACIONES DE OFICIO**, para que tomen conocimiento de la presente resolución y actuar conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Distribución de la presente resolución y **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Juan Olger Huayllaro Muelle  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*